



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y
PENSIONES

GERENCIA DE INFORMÁTICA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE
APLICACIONES NECESARIOS EN EL INSTITUTO SOCIAL DE
LA MARINA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON
VARIOS CRITERIOS, AL MENOS UNO DE ELLOS SUSCEPTIBLE
DE JUICIO DE VALOR**

2021/7201



ÍNDICE

1. OBJETO	5
1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	5
1.1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL	5
2. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN MEDIANTE UN ÚNICO LOTE	6
2.1. CARACTERÍSTICAS	10
2.2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAL EXTERNO	11
2.3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN	12
3. ORGANIZACIÓN	13
4. CONDICIONES GENERALES. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.....	17
4.1. FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	17
4.1.1. Fase de Adquisición del Conocimiento.	17
4.1.2. Fase de Prestación del servicio.	18
4.1.2.1. Etapa de transición	18
4.1.2.2. Etapa de pleno servicio.....	18
4.1.2.3. Etapa de devolución o retorno del servicio.....	19
4.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.....	19
4.3. CONSULTORÍA, APOYO, PRUEBAS, SOPORTE A LA PROMOCIÓN ENTRE ENTORNOS.....	20
4.3.1. Alcance.....	20
4.3.2. Horario y lugar de realización de los trabajos	21
4.3.3. Constitución inicial del equipo de trabajo	22
4.3.4. Modelo Operativo	23
4.3.5. Modelo económico.....	23



4.3.6.	Penalidades	24
4.4.	SERVICIO ÁGIL BAJO DEMANDA.....	24
4.4.1.	Alcance.....	24
4.4.2.	Horario y lugar de realización de los trabajos	24
4.4.1.	Constitución inicial del equipo de trabajo	25
4.4.2.	Modelo Operativo	26
4.4.3.	Modelo económico.....	26
4.4.4.	Penalidades	27
4.5.	SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	27
4.5.1.	Alcance.....	27
4.5.2.	Horario y lugar de realización de los trabajos	28
4.5.3.	Modelo de servicio	29
4.5.4.	Modelo económico.....	29
4.5.4.1.	Conceptos del modelo económico	29
4.5.4.2.	Formas de pago	31
4.5.4.3.	Penalidades.....	32
5.	CONDICIONES PARTICULARES	33
5.1.	MODALIDAD SERVICIO DE CONSULTORÍA, APOYO, PRUEBAS Y SOPORTE A LA PROMOCIÓN ENTRE ENTORNOS.....	33
5.2.	SERVICIO ÁGIL BAJO DEMANDA ES	34
5.3.	SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN	34
6.	El valor se fija en un 4,85 % adicional sobre el importe mensual que se facture por UT.PERIODO DE CONTRATACIÓN	34
7.	CONDICIONES ECONÓMICAS	35
7.1.	SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS.....	37
7.1.1.	Sistema de facturación basado en horas y categorías	37
7.1.2.	Sistema de facturación basado en unidades de trabajo	38



7.1.3.	Sistema de facturación basado en cuota fija.....	39
7.1.4.	Sistema de facturación por historias de usuario.....	39
7.2.	JUSTIFICACIÓN IMPORTES MÁXIMOS POR SERVICIOS.....	39
7.2.1.	Presupuesto base de licitación	40
7.3.	VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA).....	41
8.	SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....	41
8.1.	REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.....	41
8.2.	CLASIFICACIÓN	43
8.3.	CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CPV	43
9.	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	43
10.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	45
10.1.	CRITERIOS APLICABLES	45
10.2.	METODOLOGÍA DE VALORACIÓN.....	46
	En caso de obtener 0 puntos en alguno de los ítems, se valorará el criterio 2.3 con 0 puntos.	51
2.	ANEXOS.....	52
2.1.	ANEXO T1: Características tecnológicas de los entornos.....	53
2.2.	ANEXO T2: Entorno Funcional	56



1. OBJETO

El objeto del contrato consiste en la prestación de los servicios de carácter informático necesarios para el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información de gestión y comunes propios del Instituto Social de la Marina (en adelante ISM).

Los sistemas de información sobre los que se prestarán los servicios son responsabilidad del Centro de Desarrollo del ISM (en adelante CDISM).

Los servicios de carácter informático a ofrecer son los siguientes:

- Consultoría, Apoyo, Pruebas y Soporte a la promoción entre entornos,: para la realización de tareas de consultoría, apoyo al análisis, apoyo al diseño, pruebas, soporte al desarrollo y soporte experto, en la modalidad de **Asistencia técnica, en función de horas realizadas y categorías del personal asignado**.
- Servicio Ágil Bajo Demanda: basado en la definición de objetivos y equipos de trabajo organizados según **metodologías ágil**.
- Diseño y construcción,: mediante un **modelo de Desarrollo Gestionado**, basado en un sistema de facturación por Unidades de Trabajo (UT). Dicho modelo, consiste en la provisión de determinados servicios de mantenimiento y desarrollo de sistemas de información. Está basado en acuerdos de nivel de servicio y penalidades asociadas a los incumplimientos de los mismos.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

La contratación de servicios de carácter informático que se presenta tiene como finalidad el dotar de los recursos y capacidades necesarias al CDISM, para realizar un mantenimiento correctivo y evolutivo de los sistemas de información en explotación gestionados por el mismo.

Se trata, en definitiva, de mejorar la calidad del servicio prestado tanto a los usuarios normativos, que establecen las reglas de gestión que se implementan en las aplicaciones objeto del contrato, como a los usuarios finales que trabajan en las oficinas de las direcciones



provinciales del ISM y a los ciudadanos que a través del portal de Seguridad Social acceden a los servicios.

La licitación se realiza como una continuación del expediente 7201/17G Lote 2, cuyo contrato actual finaliza el próximo 21 de noviembre de 2021.

Las tareas a realizar consisten en:

- Desarrollo de nuevas aplicaciones.
- Mantenimiento evolutivo y correctivo de los sistemas en producción.
- Desarrollo e implantación de nuevos subsistemas de los proyectos más estratégicos.
- Atención a usuarios finales.
- Aseguramiento de la calidad en el desarrollo de nuevas funcionalidades.
- Mantenimiento adaptativo y técnico de los sistemas en producción por cambios en la infraestructura tecnológica.
- Consultoría sobre administración electrónica, impactos tecnológicos, metodologías de desarrollo y cualquier otro aspecto relacionado con las competencias del Centro de Desarrollo del ISM.

Además, debido a la hoja de ruta para el cumplimiento de los objetivos de la Agenda Digital para Europa en 2015 y en 2020 que incorpora adaptaciones específicas para el desarrollo de la sociedad digital en España, es necesario modernizar las aplicaciones del ISM.

2. JUSTIFICACIÓN CONTRATACIÓN MEDIANTE UN ÚNICO LOTE

Este contrato corresponde a un nuevo modo de servicio informático basado en la metodología ágil. Esta metodología reporta grandes cambios, ya que en el desarrollo de los proyectos deben formar parte de los equipos de trabajo no solo personal informático de la GISS, sino gestores de las Entidades Gestoras, lo que supondrá un hito importante para la implementación de esta metodología.

Dada la naturaleza de este contrato no procede la división en lotes, debido a que corresponde a un contrato de transición, donde se pasa de utilizar, para el desarrollo de aplicaciones, la metodología tradicional denominada “ciclo de vida en cascada” a una implementación más acorde con las nuevas tecnologías, basada en la metodología ágil, la cual se adapta mucho mejor a las exigencias que se plantea el Centro de Desarrollo del ISM.



La metodología “ciclo de vida en cascada” cuenta con un hándicap importante al no poder ejecutar de forma eficiente las tareas de control y planificación de los trabajos pendientes de cada proyecto abordado. La característica de esta metodología es ordenar de forma rigurosa las distintas etapas que componen el desarrollo de las aplicaciones, donde el inicio de cada una de las etapas corresponde al final de la etapa precedente. Las fases o etapas que forman parte de esta metodología son:

- Toma de requisitos
- Diseño y análisis
- Codificación
- Pruebas
- Despliegue
- Mantenimiento

Las dificultades encontradas con la aplicación del método de “ciclo de vida en cascada” son, entre otros, el no ser siempre posible cerrar los requerimientos al inicio del proyecto. Cualquier error cometido en las etapas iniciales del proyecto, ejemplo en diseño y análisis, tiene un coste elevado en tiempo y recursos, ya que puede no ser detectado hasta la finalización del proyectos, al depender cada etapa de la finalización de la fase anterior, dilatándose, considerablemente en el tiempo, el desarrollo de los trabajos que se deben llevar a cabo. Además, hasta la finalización del proyecto, no se cuenta con la aplicación desplegada en producción y dando servicio al usuario.

Un problema añadido a los inconvenientes ya indicados en el párrafo anterior es que dentro de las etapas que forman parte de esta metodología, las correspondientes a la codificación y a pruebas unitarias, las realiza el Desarrollo Gestionado, y las pruebas funcionales corresponden al servicio de Consultoría , Apoyo, Pruebas y Soporte, lo que genera un aumento en los tiempos de espera en alguno de los puntos del proceso, una comunicación deficiente, equipos multidisciplinares llevando tareas simultáneas y poco controladas, falta de visibilidad de la demanda a medio plazo, etc.

El objetivo que persigue el CDISM es la implementación de nuevas tecnologías de desarrollo basadas en metodología ágil, las cuales se adaptan mucho mejor a las exigencias que persigue el CDISM como son:

- **Incremento de valor**, proporcionando a los usuarios software más cercano a sus necesidades reales.



- **Acortar los tiempos** en los que se generan valor y hacerlo de forma recurrente, entregando en cada producto terminado, independiente y valorable.
- **Respuesta rápida a los cambios**, en un proceso continuo de inspección y adaptación.
- **Predictibilidad**, basado en el hecho de trabajar centrados en un único objetivo en un corto periodo de tiempo.
- **Transparencia**, favoreciendo la participación de múltiples actores a lo largo de todo el proceso y que puedan aportar valor a las soluciones sin necesidad de esperar a tener el producto terminado.
- **Visibilidad**, que la salud del proyecto pueda ser revisada en cualquier momento mediante métricas continuas y que permitan tomar acciones correctoras o hacer proyecciones basadas en la velocidad del equipo.
- **Eliminar tareas innecesarias**, lo que permitirá acortar los tiempos en la consecución de producto terminado, favoreciendo la transparencia para anticipar y adaptar cambios sin esperar al final del proceso.

Este contrato soporta la transición entre las dos metodologías descritas, al no considerarse ni eficaz ni eficiente continuar con el “ciclo de vida en cascada” y no ser posible aplicar, desde el inicio del contrato, la metodología ágil, al tratarse de un cambio radical en la forma de abordar los trabajos que forman parte de los proyectos.

Se debe considerar, que este contrato debe continuar con los trabajos que se encuentren en cualquiera de las etapas que se ha descrito para el “ciclo de vida en cascada”, debiendo continuar con los proyectos que se encuentren en marcha, hasta su finalización. No siempre será posible continuar con estos trabajos aplicando la metodología ágil, ya que dependerá del impacto que tenga en el proyecto el cambio de metodología, no teniendo la misma implicación en este cambio, la etapa en la que se encuentra el proyecto, al tener que incorporar a los equipos de trabajo a los gestores del ISM.

Actualmente, la metodología de “ciclo de vida en cascada” se implementa mediante los servicios que se indican a continuación, donde se conoce perfectamente la volumetría de trabajo asignado a cada uno de estos servicios:

- Consultoría, Apoyo, Pruebas y Soporte en la promoción entre entornos
- Diseño y Construcción



Al incorporarse un nuevo servicio, el Servicio Ágil Bajo Demanda, con una metodología para la definición de los proyectos, que difiere en su planteamiento inicial a los servicios actuales, es complicado imputar un porcentaje determinado en el volumen de trabajo para este nuevo servicio, ya que debería ser aplicable a lo largo de la duración del contrato.

Esto es debido a que, inicialmente, el porcentaje del servicio prestado por el adjudicatario será mayor en las modalidades de los servicios que se ofrecen mediante “ciclo de vida en cascada”, siendo menor para el nuevo servicio que se incorpora de Servicio Ágil Bajo Demanda. La razón se debe a que esta metodología que se aplica para el Servicio Ágil Bajo Demanda no se podrá incorporar completamente para proyectos que se encuentren ya iniciados, ya que dependerán de la fase en la que se encuentren, así como a los distintos mantenimientos que se realizan sobre aplicaciones ya existentes al depender de los trabajos que se deben realizar.

El nuevo método deberá ser aplicado para el desarrollo de nuevas aplicaciones o proyectos que se aborden por parte del Centro de Desarrollo del ISM. Por lo que al principio tendrá una implementación baja, la cual, con la evolución del contrato, tendrá una cobertura mayor, pasando a ser quien soporte un mayor volumen de los trabajos realizados por el centro.

Por tanto, el volumen de trabajo asignado a los servicios de Consultoría, Apoyo, Pruebas y Soporte a la promoción de los entornos y el de Diseño y Construcción, será inversamente proporcional a la implementación que se realice del Servicio Ágil Bajo Demanda.

La previsión que se tiene para realizar esta transición en la ejecución de los trabajos es mediante la definición de una horquilla de partida en los porcentajes asignados a cada servicio:

Metodología	Porcentaje mínimo	Porcentaje máximo
Consultoría, Apoyo, Pruebas y Soporte en la promoción de los entornos	20%	60%
Diseño y Construcción	20%	60%
Servicio Ágil Bajo Demanda	20%	60%

Con este planteamiento de transición en la metodología aplicada a la forma de trabajo no es posible realizar una licitación por lotes, ya que no sería fija para todo el contrato. Tampoco es posible ir adaptando el servicio a la carga de trabajo en cada momento mediante modificaciones de contrato previstas en el mismo, ya que las variaciones serán continuas e indeterminadas



durante toda la ejecución del contrato, requiriendo una flexibilidad a la hora de adaptar el modelo a las peticiones de trabajo del ISM.

Por otro lado, los recursos asignados a cada uno de los servicios del contrato serán en parte comunes: conforme vaya incrementándose el número de proyectos a realizar bajo el Servicio Ágil Bajo Demanda, y por tanto reduciéndose los otros dos servicios. El contratista deberá utilizar los recursos adscritos al contrato que hayan tenido experiencia en el desarrollo de proyectos que tengan relación con el nuevo proyecto y que estuvieran trabajando en el servicio de consultoría, apoyo, pruebas y soporte, o en el servicio de diseño y construcción. Obviamente esta versatilidad solo es posible técnicamente si la adscripción de los recursos se realiza sobre los tres servicios de forma global, y no sobre cada uno de los servicios, que sería la situación existente en caso de dividir el contrato en varios lotes.

Por tanto, y debido a la casuística de este contrato, al contener la transición en la metodología aplicada a los servicios definidos en el mismo, solo es posible realizarlo como un único lote, al ser la única forma capaz de soportar la variación planteada en los porcentajes máximo y mínimo que se aplican a lo largo del contrato para cada servicio, así como posibilitar la movilidad de los recursos adscritos a los servicios. La necesaria coordinación en la ejecución de los tres servicios se vería imposibilitada en el caso de dividir el contrato en lotes, situación que el art. 99.3.b de la Ley de Contratos del Sector Público considera válida para la no división en lotes.

2.1. CARACTERÍSTICAS

El objeto del presente contrato es asegurar el mantenimiento y los nuevos desarrollos de las aplicaciones específicas del ISM.

Estos sistemas de información están en continua evolución debido a los frecuentes cambios legislativos que continuamente se publican, a las nuevas funcionalidades que se acometen y a las mejoras planteadas por los usuarios finales. Por tanto, es necesario realizar un mantenimiento correctivo y evolutivo muy importante de los mismos para garantizar el servicio a los gestores del sistema.

En los últimos años ha habido una intensa actividad legislativa y normativa en materia de Seguridad Social que está obligando a un continuo e intenso mantenimiento de las aplicaciones del ISM.

Otro aspecto a tener en cuenta es la implantación de procesos relacionados con el ciclo de vida del desarrollo de aplicaciones y los mecanismos para evaluar la calidad y madurez de estos.



La enumeración de las aplicaciones objeto de este contrato se encuentran en el Anexo T2 de esta Memoria Justificativa.

Los entornos tecnológicos en los que se han desarrollado estas aplicaciones vienen detallados en el Anexo T1 de esta Memoria Justificativa.

2.2. NECESIDAD DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONAL EXTERNO

La carencia de recursos humanos propios y la necesidad de adaptación del personal existente, ha hecho imprescindible la contratación de servicios realizados por personal externo tanto de personal especialista en los nuevos entornos como de personal de apoyo a la programación, a través de empresas de servicios. Estas contrataciones se han materializado a través de sucesivas convocatorias de procedimientos abiertos públicos, anuales al principio y bienales a partir de 1995, para la realización de trabajos previstos y planificados, así como contrataciones puntuales de menor magnitud para cubrir las puntas originadas por trabajos no previstos.

Con este escenario, y a partir de la reforma laboral de 2006, la Abogacía General del Estado-Dirección del Servicio Jurídico del Estado publicó su Circular Laboral 2/2007, en la que establecía pautas a seguir a la hora de la celebración de contratos administrativos de servicios, tanto en la fase previa a la adjudicación, como durante su ejecución, a fin de evitar que la jurisdicción laboral pudiera declarar situaciones de cesión ilegal de trabajadores en la Administración Pública, derivadas de dichos actos administrativos.

Por su parte, la Comisión Mixta de las Cortes Generales para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, como respuesta a una moción de éste, aprobó la Resolución de 27 de octubre de 2010, en la que insta a las Administraciones Públicas a instrumentar los mecanismos necesarios para atajar aquellas prácticas que han venido llevándose a cabo durante los últimos años en las contrataciones de servicios, por cuanto la declaración de la cesión ilegal, que ofrece al trabajador el derecho a adquirir la condición de fijo en la empresa cedente o cesionaria, da lugar, en caso de decantarse por la cesionaria, en este caso una Administración Pública, a adquirir la condición de personal laboral indefinido no fijo.

Esta circunstancia se opone a lo establecido en la Constitución española, que prevé en su artículo 103.2 que el acceso a la Función Pública debe hacerse conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, a través de procedimientos que garanticen, además, la publicidad y



la transparencia, así como la imparcialidad y la profesionalidad de los órganos de selección. Está afectado, igualmente, el mandato constitucional de realizar una programación y ejecución del gasto público con criterios de eficiencia y economía.

Adicionalmente, las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos, el 28 de diciembre de 2012, ha dictado unas Instrucciones en las que establecen los criterios comunes de buenas prácticas para la gestión de las contrataciones administrativas de servicios, con el fin de evitar la existencia de situaciones en las que se incurra en la figura de cesión ilegal de trabajadores, así como una eventual declaración por vía judicial de la misma. En estas Instrucciones, en el Apartado 2. Principios de actuación, en su punto 2, se indica que: “En los pliegos de prescripciones técnicas o cláusulas administrativas particulares de los contratos de servicios, se determinarán con precisión las prestaciones a realizar, que deberán encontrarse perfectamente deslindadas de la actividad desarrollada por la entidad contratante a través de su propio personal, sin que, en ningún caso, puedan confundirse las tareas a desempeñar por el personal de la empresa contratista y las desempeñadas por el personal de la empresa contratante. Con la misma finalidad, deberá cuidarse también que la ejecución del contrato no se desvíe de lo pactado, así como el cumplimiento de su plazo de duración y de las prórrogas”.

2.3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

En los últimos años se ha venido realizando en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social la implantación de un modelo de mantenimiento de sus sistemas de información basado en servicios de desarrollo gestionado, encontrándose el modelo plenamente asentado en la organización.

Sin embargo, en el modelo diseñado inicialmente se han encontrado puntos importantes de mejora relacionados con la gestión de actividades de desarrollo de gran envergadura, así como, equipos de alto rendimiento, para alcanzar un alto grado de compromiso con una respuesta rápida para procesos de mejora continua.

Por ello, en el procedimiento abierto a cuyo ámbito afecta el presente documento, se propone, dentro del mismo contrato, que:

- La consultoría, apoyo, pruebas, soporte a la promoción entre entornos se realice mediante un sistema de asistencia técnica.



- Las actividades del servicio Ágil Bajo Demanda, se realizan mediante la definición de objetivos y equipos de trabajo organizados según metodologías ágiles
- Diseño y construcción de aplicaciones, se realiza mediante un modelo de desarrollo gestionado, basado en un sistema de facturación por Unidades de Trabajo (UT).

3. **ORGANIZACIÓN**

El Centro de Desarrollo del ISM establecerá el modelo organizativo que rija la ejecución de los servicios a prestar, ajustándolo a sus necesidades y en el que se determine:

- La organización y responsabilidades del CDISM.
- La organización y responsabilidades del adjudicatario.
- El modelo de relación y operativo en los diferentes servicios a prestar.

La planificación, dirección y seguimiento de los trabajos se efectuará a partir de las siguientes bases:

- Corresponde al Centro de Desarrollo del ISM:
 - Supervisar y dirigir los trabajos incluidos en el servicio, proponer las modificaciones que sean convenientes introducir o, en su caso, proponer la suspensión de los trabajos si existiese causa suficientemente motivada.
 - Canalizar los requerimientos de las áreas de negocio.
 - Elaborar y planificar la cartera de peticiones a solicitar al adjudicatario.
 - Establecer los procedimientos y herramientas para la planificación y el seguimiento de las peticiones.
 - Nombrar un Responsable del Contrato que tendrá las funciones siguientes:
 - Velar por el cumplimiento de los servicios exigidos.
 - Proponer o autorizar, en su caso, los cambios y modificaciones previstas en los Pliegos.
 - Emitir las actas de recepción de los trabajos y las certificaciones correspondientes, una vez superados los controles establecidos.
 - Realizar la propuesta de penalidades a aplicar.



- El Responsable del contrato podrá delegar sus funciones técnicas en uno o varios **Directores Técnicos**, uno por cada modalidad de desarrollo
- Velar por el cumplimiento de las buenas prácticas siguientes:
 - Abstención por los responsables y personal a su cargo, de asumir funciones directivas, dictar órdenes o impartir instrucciones concretas y directas sobre el personal de la empresa adjudicataria.
 - Determinar los canales de comunicación con el adjudicatario de forma que la misma se realice a través del Director técnico o interlocutor designado por el mismo, que al mismo tiempo será el responsable de controlar el cumplimiento de las obligaciones laborales del personal en su lugar de trabajo, del cumplimiento de las normas laborales de su empresa y de la distribución de las vacaciones de manera que el servicio a prestar no se vea afectado.
 - Determinar en cuanto a los servicios objeto del contrato que se realicen en sus propias dependencias, la dotación de espacios de trabajo diferenciados de aquellos que ocupan los empleados públicos.
 - La diferenciación en la identificación del personal de la empresa adjudicataria y de los medios técnicos puestos a su disposición que utilicen. En el supuesto de necesidad de utilización del correo electrónico corporativo se dejará constancia de que se trata de personal externo.
 - Determinar que la legislación de contratos del sector público reconoce a la Administración en orden a la ejecución de los contratos las medidas encaminadas a la necesaria coordinación de la prestación integral del servicio, como propietario del centro o lugar de trabajo a efectos de prevención de riesgos laborales, fijación de horarios de apertura y cierre de las instalaciones y utilización de medios puestos a disposición del adjudicatario.
 - Determinar los procedimientos y herramientas a utilizar para poder llevar a cabo la planificación, seguimiento y control de los trabajos, así como establecer las reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, con el coordinador o responsable nombrado por la empresa adjudicataria, y del Director Técnico o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos y, en su caso de, los plazos parciales y totales de aquellos servicios que así lo tengan previsto, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado a los mismos, las especificaciones funcionales de cada uno



de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.

- Cualquier otra que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Corresponde al adjudicatario:
 - La prestación de los servicios determinados en esta memoria.
 - La selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en esta memoria, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Gerencia de Informática de la Seguridad Social (en adelante GISS) del cumplimiento de aquellos requisitos, procurando en todo caso la estabilidad del equipo de trabajo y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la GISS.
 - Ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.
 - Gestionar la carga de trabajo de los diferentes servicios, según las solicitudes realizadas.
 - Valorar y ejecutar los trabajos encomendados con la calidad exigida y en los plazos establecidos.
 - Impartir las instrucciones necesarias y velar porque los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el objeto del contrato.
 - Velar por el cumplimiento de la obligación determinada por la GISS en cuanto a la prestación del servicio en espacios de trabajo diferenciados de aquellos que ocupan los empleados públicos, así como el cumplimiento de las normas de identificación diferenciada de su personal y de los medios técnicos puestos a su disposición que utilicen, especialmente en lo establecido respecto al correo electrónico corporativo.



- Nombrar un Coordinador Técnico o interlocutor, perteneciente a su plantilla, el cual, dada la envergadura de los servicios a realizar, podrá estar asistido por el personal que determine (igualmente perteneciente a la plantilla del adjudicatario) y a quien corresponderá la dirección de las prestaciones a realizar y será la persona responsable de impartir directamente las órdenes e instrucciones de trabajo al resto de trabajadores de la empresa adjudicataria encargados de la ejecución de los servicios, debiendo controlar la asistencia del personal al lugar de trabajo, el cumplimiento de las normas laborales de su empresa y la distribución de las vacaciones de manera que el servicio a prestar no se vea afectado. Además, entre sus funciones (además de las establecidas con carácter general en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares), serán:
 - Ser la referencia para la GISS en la resolución de problemas y gestión de capacidades.
 - Potenciar y mejorar el modelo de servicio, estableciendo los mecanismos necesarios para la mejora continua.
 - Entender las necesidades del CDISM para adaptarlas al servicio, proporcionando los mecanismos necesarios para dar una respuesta adecuada.
 - Garantizar el seguimiento de la ejecución de los servicios contratados, asegurando que éstos se completen conforme a los plazos y calidad comprometidos en ANS.
- Cualquier otra que determine el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El seguimiento y control del servicio se efectuará sobre las siguientes bases:

- Seguimiento continuo y concomitante de la evolución del servicio entre el Coordinador Técnico del adjudicatario y el Director Técnico.
- Los procedimientos y herramientas determinados por la GISS para llevar a cabo la planificación, seguimiento y control del servicio.
- Reuniones de seguimiento y revisiones técnicas, del Coordinador Técnico del adjudicatario, y el Responsable del Contrato o persona en quien delegue, al objeto de revisar el grado de cumplimiento de los objetivos y, en su caso de los plazos parciales y totales de aquellas partes del servicio que lo tengan previsto, las reasignaciones y variaciones de efectivos de personal dedicado al servicio, las especificaciones funcionales de cada uno de los objetivos y la validación de las programaciones de actividades realizadas.



4. CONDICIONES GENERALES. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

4.1. FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se divide en dos fases diferenciadas,

Fase de adquisición del conocimiento.

Fase de Prestación del servicio.

A su vez la fase de prestación del servicio se divide en tres etapas:

- Etapa de transición.
- Etapa de ejecución.
- Etapa de devolución.

4.1.1. Fase de Adquisición del Conocimiento.

Tiene como objetivo la realización del traspaso de conocimiento entre el contratista actual y el adjudicatario del nuevo contrato en fecha anterior al fin del contrato actual. Esta formación se realizará a los nuevos equipos o a las personas asignadas para ello.

Esta fase de ejecución transitoria se iniciará con la fecha de formalización del nuevo contrato y terminará con la fecha de finalización del contrato del actual adjudicatario, 21/11/2021, teniendo una duración máxima de 3 meses.

En el caso que la formalización de finalización del contrato vigente se realice con anterioridad a la fecha fijada (21/11/2021), la duración máxima de esta fase será de dos meses anteriores a la formalización de cierre del contrato.

Para la realización de esta fase se partirá del plan de devolución del servicio ya elaborado por el actual contratista. A partir de éste, y por acuerdo de las partes implicadas, CDISM, contratista saliente y adjudicatario entrante, se elaborara el plan de trabajo. Este plan tendrá como mínimo el objetivo de la participación del adjudicatario entrante en la ejecución del plan de devolución como agente observador. Durante este plazo el adjudicatario entrante incorporará a los servicios la fuerza de trabajo que se acuerde, y que no será superior al 8 % número máximo de recursos correspondientes a la fase de prestación del servicio. Entre estas personas estará el que será coordinador técnico del adjudicatario.

Durante esta etapa el contratista saliente, a tenor del contrato vigente en el momento, tendrán toda la responsabilidad sobre su ejecución a la hora de prestar todos los servicios. Conviene aclarar que el adjudicatario entrante no generará derechos económicos asociados a la



ejecución del contrato y por tanto, no facturará ninguna cantidad. Durante esta etapa el nuevo adjudicatario asume la obligación de adquirir el conocimiento necesario para realizar el servicio sin que ello conlleve ningún coste para la GISS.

4.1.2. Fase de Prestación del servicio.

La fase de prestación del servicio corresponde al desarrollo regular del contrato. En ella el contratista es plenamente responsable de su ejecución en cada una de las modalidades en que se articula.

A continuación se da una visión general de las labores a desarrollar en cada etapa, Estas labores se detallan en cada una de las modalidades de ejecución del contrato.

4.1.2.1. Etapa de transición

La etapa de transición contempla aquellas actividades necesarias para poder establecer el servicio de tal manera que permita garantizar el correcto mantenimiento y desarrollo de aplicaciones, el cual se prestará desde el primer día de ejecución de este servicio.

Las labores que deberá obligatoriamente realizar el adjudicatario en esta etapa son las siguientes:

- Constituir el equipo de trabajo, tanto en su estructura de dirección como en los grupos técnicos.
 - Generar la infraestructura logística necesaria.
 - Evaluar los sistemas objeto del contrato, incluyendo la cartera de peticiones en curso.
 - Adquirir el conocimiento necesario para la prestación del servicio con garantías de calidad
- La realización de estas labores no debe exceder de un periodo superior a tres meses

Por su parte, la GISS se responsabilizará de lo siguiente:

- Establecer el inventario de aplicaciones en ese momento.

La duración máxima de esta etapa no podrá superar los tres meses iniciales. Durante la misma, no serán de aplicación las penalidades descritas en el Anexo T9 de la Hora Resumen derivadas del incumplimiento de ANS, en los términos detallados en el Anexo T8 de la Hoja Resumen.

4.1.2.2. Etapa de pleno servicio



La etapa de pleno servicio se corresponde con la prestación natural del mismo, siendo aplicables las penalidades descritas en Anexo T9 de la Hoja Resumen derivadas del incumplimiento de ANS, en los términos detallados en el Anexo T8 de la Hoja Resumen. El adjudicatario deberá:

- Prestar servicio según los modelos de servicio y operativo que determine y actualice la GISS.
- Elaborar el plan de devolución del servicio en colaboración con las necesidades que establezca la GISS.
- Realizar una adecuada gestión del conocimiento, de tal forma que pueda ser utilizada como recurso disponible por la GISS.
- La duración de esta etapa será la correspondiente al período completo de ejecución del contrato menos el tiempo dedicado a la etapa de transición.

4.1.2.3. Etapa de devolución o retorno del servicio

Durante la etapa de devolución o retorno del servicio, se efectúa el traspaso de la gestión del servicio desde el adjudicatario a la propia GISS o al proveedor que la misma determine, con el objeto de mitigar el impacto del cambio. Se trata de una etapa complementaria a la de pleno servicio y que se ejecuta en paralelo con la misma.

Las obligaciones del adjudicatario, adicionales respecto a las de pleno servicio, serán las siguientes:

- Ejecutar el plan de devolución del servicio establecido en la etapa anterior.
- Colaborar con la GISS o con el proveedor que vaya a gestionar el servicio en la aplicación del plan de devolución.

La duración máxima de esta etapa será de tres meses, coincidiendo con el final del período de ejecución del contrato.

4.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

A continuación se describen de forma general los distintos servicios ofrecidos. En el apartado de **CONDICIONES PARTICULARES** figuran las características particulares que deberán ser contempladas en la provisión de estos servicios.



Servicio	Forma de pago
Servicio de consultoría, apoyo, pruebas, y soporte a la promoción entre entornos	Horas y categorías
Servicio de Ágil Bajo Demanda	Historia de Usuario
Servicio de diseño y construcción	Unidades de trabajo

4.3. CONSULTORÍA, APOYO, PRUEBAS, SOPORTE A LA PROMOCIÓN ENTRE ENTORNOS

4.3.1. Alcance

Este servicio se ejecuta en la modalidad de Asistencia Técnica, donde el pago del servicio se realizará en función de las horas consumidas y categorías asignadas por el adjudicatario para la ejecución del mismo.

Las tareas incluidas en este servicio son las siguientes:

- Consultoría
 - La gestión de los requisitos de los sistemas a desarrollar.
 - La realización de estudios de viabilidad relacionados con las competencias del Centro al que se presta el servicio.
 - Implantación, evaluación y mejora de procesos de desarrollo
 - La realización de análisis de impacto ante cambios en la tecnología.
 - Especificación de normas y recomendaciones.
 - Preparación de material para actividades de formación y/o divulgación.
- Apoyo al análisis
 - La realización de la fase de análisis funcional en el desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información.
 - En caso de disponer de servicio de Desarrollo Gestionado, la definición de directrices técnicas al mismo para la realización del diseño, en los casos en los que así se determine.
 - En los casos que así se determine, la definición de la arquitectura del sistema de información, así como su organización en subsistemas de diseño, la especificación del entorno tecnológico, y sus requisitos de operación, administración, seguridad y control de acceso.
- Apoyo al diseño



- Identificación de Requisitos de Diseño y Construcción
- Especificación de directrices de Diseño y Construcción complementarios a las normas de la GISS
- Identificación de Subsistemas de Diseño (de soporte y específicos)
- En los casos que así se determine, tareas de verificación y aceptación del diseño realizado
- Pruebas
 - La realización de las pruebas funcionales de aceptación de los desarrollos realizados por el servicio de Desarrollo Gestionado.
 - El control de calidad en cualquiera de los entregables de los desarrollos realizados por el servicio de Desarrollo Gestionado.
- Soporte experto
 - Soporte a los procesos relacionados con el ciclo de vida del desarrollo de aplicaciones y a los mecanismos para evaluar la calidad y madurez de estos procesos.
 - Soporte en la implantación de nuevas tecnologías asociadas a las aplicaciones de la Seguridad Social.
 - Soporte al desarrollo en el ámbito de la usabilidad de las aplicaciones.
 - Soporte a la promoción del software entre entornos.
 - Y cualquier otra labor de soporte necesaria

4.3.2. Horario y lugar de realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán con carácter general, en la modalidad de teletrabajo. El adjudicatario deberá de dotar a su personal del equipamiento necesario para llevar a cabo esta labor, que como mínimo será el de un ordenador portátil con conexión a internet de ancho de banda suficiente, y conexión telefónica. El horario establecido para la realización de los servicios será de lunes a viernes en la franja horaria que disponga la GISS. Con carácter general, salvo que explícitamente se indique otra, se estima una jornada semanal de cuarenta horas partiendo de los supuestos siguientes:

- Jornada de prestación del servicio: 8 horas.
- Días: de lunes a viernes (no se contemplan festivos).
- Mes: 20 jornadas.



Adicionalmente, en circunstancias excepcionales y, cuando a criterio de la GISS, la realización efectiva de los servicios no se ajuste a la planificación, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad, sin que esto tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.

Excepcionalmente, el Director Técnico podrá solicitar la prestación de servicios especiales tales como: guardias telefónicas, trabajos en fin de semana, en festivos o fuera de horario y desplazamientos fuera de la provincia de Madrid, para los que el adjudicatario deberá garantizar plena disponibilidad. Se considerarán causas excepcionales, desarrollos urgentes derivados de modificaciones legislativas y normativas, cambios tecnológicos sobrevenidos, y en el caso necesidad de coordinación directa con el personal del ISM

Excepcionalmente, para trabajos de coordinación, reuniones con el cliente, seguimientos, etc., los trabajos se podrán realizar en: dependencias de GISS, de los Servicios Comunes y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, sitas en la provincia de Madrid, o en cualquier otro centro de trabajo que la GISS autorice. El personal de la empresa adjudicataria ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupen los empleados públicos.

A los exclusivos efectos de cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas así como de comprobación de la facturación de las prestaciones efectuadas por el adjudicatario, se utilizarán los sistemas de control de presencia (presencial o teletrabajo) y accesos instalados en las dependencias utilizadas para la ejecución de los servicios.

En ningún caso el cumplimiento de las medidas de seguridad impuestas conlleva el control de la presencia y horario del personal de la empresa contratista, puesto que, de conformidad con lo indicado en la cláusula 22.1.10 del PCAP, esta obligación corresponde al contratista en los términos establecidos en la citada cláusula.

4.3.3. Constitución inicial del equipo de trabajo

La incorporación se realizará a instancias del Centro de Desarrollo del ISM, una vez formalizado el contrato. El adjudicatario deberá incorporar, en un plazo máximo de diez días hábiles desde la fecha de petición, los recursos del equipo inicial que determine la GISS. Por causas debidamente justificadas, los componentes del equipo inicial podrán ser sustituidos por otras personas de igual o superior cualificación.

Los recursos incorporados inicialmente deberán satisfacer los requisitos establecidos por el Centro de Desarrollo del ISM, cubriendo el número de profesionales y destrezas exigidas. De no



cumplirse esta condición, la empresa adjudicataria deberá modificar la composición de dicho equipo inicial.

- El equipo inicial determinado por el CDISM se deberá mantener, tanto en número como en perfiles, a lo largo de la vigencia de todo el contrato salvo consideración en contra por parte de la GISS.

4.3.4. Modelo Operativo

Una vez constituido el equipo de trabajo inicial, el desarrollo de la prestación del servicio seguirá el modelo que se describe en el Anexo T4 de la Hoja Resumen.

4.3.5. Modelo económico

Como regla general para la modalidad de consultoría, prueba y soporte a la promoción entre entornos el pago de los servicios realizados se efectuará con un sistema de facturación basado en horas y categorías, y corresponderá a las prestaciones efectivamente realizadas, con arreglo a las tarifas ofertadas en esta modalidad, en función del número de horas realizadas en el mes anterior.

A estos efectos se consideraran, en todas las categorías del contrato, como prestaciones efectivamente realizadas las horas trabajadas, de las cuales se deducirán las horas no productivas, considerando como tales las horas realizadas por este servicio (basado en horas y categorías), dedicadas a efectuar las tareas de aceptación de los trabajos realizados por Desarrollo Gestionado (DG) después de la primera entrega.

La fórmula de cálculo mensual de las horas no productivas en cada una de las categorías del contrato será la siguiente:

$$\text{Horas no Productivas} = \sum (\text{N}^\circ \text{ UT} \times \text{Nd} \times 0,05 \times 1,2) \times (\text{HtCat} / \text{Suma HtCat})$$

dónde:

- $\text{N}^\circ \text{ UT}$ = Número total de Unidades de Trabajo (UT) computadas en la petición objeto de devolución después de la primera entrega en el periodo de facturación.
- Nd = Número de devoluciones imputables posteriores a la primera entrega.
- Índice 0,05 = Se estima un índice del 5 % de las UT de cada petición por cada una de las devoluciones posteriores a la primera entrega, el cual indica el esfuerzo medio dedicado de este servicio (basado en horas y categorías) para la validación de estas entregas,



- Factor 1,2 = Corresponde al factor de equivalencia entre la UT y la media de coste/esfuerzo en las categorías dedicadas a tareas por horas.
- HtCat = Horas totales computadas en el periodo en la categoría a calcular.
- Suma HtCat = Suma de las horas totales computadas en todas las categorías.

4.3.6. Penalidades

- Las penalidades susceptibles de ser aplicadas por los posibles incumplimientos que se puedan dar en este servicio se encuentran detalladas en el Anexo T9 de la Hoja Resumen.

4.4. SERVICIO ÁGIL BAJO DEMANDA

4.4.1. Alcance

El servicio Ágil Bajo Demanda se prestará mediante la formación, organización, coordinación, mantenimiento y seguimiento por el adjudicatario de equipos de trabajo dedicados, según las prácticas habituales de la metodología del desarrollo ágil.

Las tareas asignadas a este servicio son las que se indican a continuación:

- Designación de los directores de equipo para aquellas tareas que vayan a ser abordadas por este tipo de metodología.
- Recogida y mantenimiento de las historias de usuario del proyecto (Product backlog).
- Planificación de las etapas de trabajo (sprints)
- Desarrollo del sprint, entrega y realimentación del proceso
- Historial de trabajo, y seguimiento del desarrollo y rendimiento del equipo,

4.4.2. Horario y lugar de realización de los trabajos

Los trabajos se realizarán con carácter general, en la modalidad de teletrabajo. El adjudicatario deberá dotar a su personal del equipamiento necesario para llevar a cabo esta labor, que como mínimo será el de un ordenador portátil con conexión a internet de ancho de banda suficiente, y conexión telefónica móvil.

El horario normal de prestación del servicio será de 8:00 a 19:00 de lunes a jueves y de 8:00 a 15:00 los viernes. Para dar servicio a determinadas aplicaciones y/o situaciones calificadas como críticas, existirá un horario extendido de prestación del servicio que será de 7:30 a 21:00, de



lunes a jueves y de 7:30 a 15:00 los viernes. El adjudicatario garantizará la continuidad del servicio en las franjas horarias señaladas, con las condiciones determinadas en este documento

Adicionalmente, en circunstancias excepcionales y, cuando a criterio de la GISS, la realización efectiva de los servicios no se ajuste a la planificación, el adjudicatario deberá comprometerse a una plena disponibilidad, sin que esto tenga una consideración especial a efectos de cómputo de horas o tarifa aplicable a las mismas.

Excepcionalmente, el Director Técnico podrá solicitar la prestación de servicios especiales tales como: guardias telefónicas, trabajos en fin de semana, en festivos o fuera de horario y desplazamientos fuera de la provincia de Madrid, para los que el adjudicatario deberá garantizar plena disponibilidad. Se considerarán causas excepcionales desarrollos urgentes derivados de modificaciones legislativas y normativas, cambios tecnológicos sobrevenidos, y en el caso de necesidad de coordinación directa con el personal del ISM

Excepcionalmente, para trabajos de coordinación, reuniones con el cliente, seguimientos, etc., los trabajos se podrán realizar en: dependencias de GISS, de los Servicios Comunes y Entidades Gestoras de la Seguridad Social, sitas en la provincia de Madrid, o en cualquier otro centro de trabajo que la GISS autorice. El personal de la empresa adjudicataria ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupen los empleados públicos.

A los exclusivos efectos de cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas así como de comprobación de la facturación de las prestaciones efectuadas por el adjudicatario, se utilizarán los sistemas de control de presencia y accesos instalados en las dependencias utilizadas para la ejecución de los servicios.

En ningún caso el cumplimiento de las medidas de seguridad impuestas conlleva el control de la presencia y horario del personal de la empresa contratista, puesto que, de conformidad con lo indicado en la cláusula 22.1.10 del PCAP, esta obligación corresponde al contratista en los términos establecidos en la citada cláusula.

4.4.1. Constitución inicial del equipo de trabajo

Dado que a la fecha de formalización del presente contrato no se estarán realizando trabajos del servicio Ágil Bajo Demanda, el adjudicatario tendrá presente que el momento inicial la carga de trabajo vendrá determinada por la continuidad de los proyectos, trabajos en la modalidad de consultoría, apoyo, pruebas y soporte en la promoción entre entornos, en curso. Los



equipos del servicio Ágil Bajo Demanda se incorporarán a medida que den comienzo proyectos en esta modalidad de prestación del servicio.

4.4.2. Modelo Operativo

La metodología base que se empleará en esta forma de prestación del servicio será SCRUM. El desarrollo detallado del modelo operativo que se implantará en la GISS a partir de esta metodología se desarrolla en el Anexo T5 de la Hoja Resumen.

4.4.3. Modelo económico

Para el caso del desarrollo ágil la facturación se llevará a cabo utilizando como base el personal de las historias de usuario que forman parte del sprint.

La facturación se efectuará por el tiempo dedicado por los equipos de trabajo a la realización de la entrega de cada historia de usuario.

El coste de cada historia de usuario se realizará en función de la composición del equipo medio de trabajo, según los perfiles asignados a este equipo medio, por el número de días de trabajo planificados para las historias de usuario al comienzo de cada sprint. En el caso de existencia de incidencias no imputables al adjudicatario se incorporarán al sprint las historias de usuario dedicadas a la resolución de la incidencia. No sumaran los días dedicados a la resolución de historias de usuario debidas a incidencias o malfuncionamientos imputables al adjudicatario.

El trabajo se considerará finalizado y se abonará cuando se cumplan todos los requisitos de funcionalidad, accesibilidad y vulnerabilidad

En caso que el trabajo entregado no cumpla alguno de los requerimientos de funcionalidad, seguridad o accesibilidad y el CDISM considere necesario por carácter de urgencia el despliegue de este desarrollo parcial en producción se abonará el 50% del coste de la historia de usuario, completándose el pago cuando se hayan completado las deficiencias.

El coste de cada día de trabajo de las historias de usuario se calculará:

$$DT = \sum Equivalencia.categoría \times Precio\ hora\ TMA \times 8$$

Extendida la suma a cada uno de los componentes que forman parte del equipo que desarrolla las historias de usuario.



Las equivalencias vienen reflejadas en el Anexo T5 de la Hoja Resumen.

A estos efectos se considerara como trabajo efectivamente realizado el trabajo entregado y aceptado al final del sprint.

4.4.4. Penalidades

Las penalidades susceptibles de ser aplicadas por los posibles incumplimientos que se puedan dar en este servicio se encuentran detalladas en el Anexo T9 de la Hoja Resumen.

4.5. SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

4.5.1. Alcance

El servicio de diseño y construcción se prestará mediante un modelo de desarrollo gestionado, que consiste en un modelo de provisión de servicios de mantenimiento y desarrollo de aplicaciones, en el que la gestión y la realización de actividades y productos se realizará bajo la completa responsabilidad del adjudicatario y la prestación del servicio está basada en los compromisos adquiridos por éste a través de los Acuerdos de Nivel de Servicio detallados en esta memoria, cuyo incumplimiento derivará en la aplicación de las penalidades previstas en la misma.

El modelo está basado en Unidades de Trabajo (UT) estimadas por servicio.

El adjudicatario realizará el mantenimiento de aplicaciones o sistemas, nuevos y existentes y, específicamente, las tareas de:

- Diseño técnico: la empresa adjudicataria deberá seguir cualquier normativa o buena práctica de diseño que el CDISM defina como normativa propia. Y cuantas indicaciones se le realicen en referencia al diseño en las peticiones de trabajo.
- Construcción: la empresa adjudicataria deberá realizar la construcción siguiendo la normativa que el CDISM haya definido para cada tecnología y cuantas indicaciones se le realicen en referencia a la construcción en las peticiones de trabajo.
- Pruebas unitarias.
- Pruebas de integración, en el entorno de desarrollo.
- Apoyo a la instalación en el entorno de integración del cliente.
- Cualesquiera otras pruebas que se determinen.



- Documentación técnica: la empresa adjudicataria deberá documentar el diseño de acuerdo a las metodologías establecidas en el CDISM para cada tecnología. La documentación de diseño debe permitir identificar el elemento de diseño o construcción que resuelve cada funcionalidad de la aplicación.

4.5.2. Horario y lugar de realización de los trabajos

El horario normal de prestación del servicio será de 8:00 a 19:00 de lunes a jueves y de 8:00 a 15:00 los viernes. Para dar servicio a determinadas aplicaciones y/o situaciones calificadas como críticas, existirá un horario extendido de prestación del servicio que será de 7:30 a 21:00, de lunes a jueves y de 7:30 a 15:00 los viernes. El adjudicatario garantizará la continuidad del servicio en las franjas horarias señaladas, con las condiciones determinadas en esta memoria.

Las peticiones realizadas fuera de los horarios especificados anteriormente, podrán ser atendidas a partir del inicio de la jornada del siguiente día laborable, no computando los tiempos fuera de los horarios de servicio para la determinación del cumplimiento de plazos establecido en los Acuerdos de Nivel de Servicio. Ello se produce sin perjuicio de los horarios que el adjudicatario decida establecer sobre su personal para garantizar dichos plazos.

Para la aplicación de lo establecido en los párrafos anteriores, se tendrá en cuenta el calendario laboral aplicable a la localidad de Madrid.

Excepcionalmente, el Director Técnico podrá solicitar la prestación de servicios especiales tales como, guardias telefónicas o presenciales, trabajos en fin de semana, en festivos o fuera de horario y desplazamientos, para los que el adjudicatario deberá garantizar plena disponibilidad.

De manera general, la ejecución se desarrollará en las instalaciones del proveedor. No obstante, en situaciones especiales, el CDISM podrá solicitar que la actividad se desarrolle en sus propias dependencias (lo cual le será notificado previamente)..

La tarea de apoyo a la instalación en el entorno de integración del cliente se podrá desarrollar en las dependencias de la GISS de la Seguridad Social, bajo petición o autorización de ésta.

Cuando se realice el servicio en las dependencias del CDISM, y a los exclusivos efectos de cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas se utilizarán los sistemas de control de presencia y accesos instalados en las dependencias utilizadas para la ejecución de los servicios. En ningún caso el cumplimiento de estas medidas conlleva el control de la presencia y horario del



personal de la empresa contratista, puesto que, de conformidad con lo indicado en la cláusula 22.1.10 del PCAP, esta obligación corresponde al contratista en los términos establecidos en la citada cláusula.

4.5.3. Modelo de servicio

El modelo de prestación de servicio de desarrollo gestionado se describe en el Anexo T6 de la Hoja Resumen.

4.5.4. Modelo económico

4.5.4.1. Conceptos del modelo económico

La unidad de medida del servicio será la Unidad de Trabajo, UT. Se define la Unidad de Trabajo (UT) como la unidad básica de medida de la producción de un equipo de trabajo tipo para realizar las siguientes actividades:

- Interpretación del análisis funcional.
- Estimación de los trabajos y su planificación.
- Elaboración del diseño técnico.
- Construcción del software.
- Pruebas técnicas y funcionales.
- Apoyo a la instalación de las entregas.
- Aseguramiento de la calidad.
- Resolución de incidencias.
- Soporte.
- Gestión de la demanda de los trabajos.
- Gestión de equipos.
- Gestión del servicio.
- Mantenimiento de la documentación.

La UT tiene dos componentes fundamentales:

- Técnico, en el que se tiene en cuenta el esfuerzo técnico para producir un elemento.
- Gestión, en el que se tiene en cuenta el esfuerzo adicional requerido para el control y seguimiento de la actividad, coordinación, comunicación, elaboración de informes y apoyo técnico.



La UT se utilizará para el cálculo del coste del servicio de acuerdo con las especificaciones de esta memoria justificativa.

Se define como desarrollo correctivo no facturable aquel derivado de incidencias detectadas por el usuario final o en los procedimientos de pruebas y control de calidad que puedan derivar del incumplimiento de las especificaciones funcionales o de no haber tenido en cuenta el entorno tecnológico circundante, cuando esta información hubiera sido proporcionada al adjudicatario con anterioridad. Es decir, son todos aquellos desarrollos correctivos derivados de incidencias imputables al adjudicatario.

Se define la cuota fija para evolutivos pequeños como el número de UT establecido por la GISS que asegure el desarrollo de estos. Se entiende por evolutivo pequeño aquel cuyo coste no supere una estimación de 40 UT. Constituye una cuota fija en la facturación.

Este tipo de peticiones deberán ajustarse a los siguientes condicionantes:

- Todas las peticiones no superiores a 40 UT deberán gestionarse por esta modalidad.
- Estas peticiones se planificarán en la herramienta de gestión de la demanda.
- Llevarán asociado el Análisis y Plan de Pruebas correspondiente.
- Un desarrollo con un alcance superior a 40 UT no podrá solicitarse a través de esta modalidad subdividiendo el alcance en varias peticiones de menor cuantía.

El valor de la cuota fija se calcula conforme al porcentaje de UT realizadas en peticiones de evolutivos no superiores a 40 UT sobre el coste invertido en desarrollo (fases de diseño y construcción), en el ejercicio anterior, excluido el desarrollo correctivo no facturable.

Se considera entrega, la puesta a disposición de la GISS, por parte del adjudicatario, del software encargado.

Se considera entrega validada, aquella entrega de software que ha superado pruebas de accesibilidad, pruebas de vulnerabilidad estática y las pruebas funcionales que se definan.

Se considera entrega instalada y validada en integración, aquella entrega de software que se ha instalado en el entorno de integración de la GISS satisfactoriamente y ha superado las validaciones y controles que se exigen en el párrafo anterior.



Se considera entrega finalizada, aquella entrega de software que ha superado las pruebas de pre-explotación, si proceden, en el entorno de la GISS y por lo tanto está lista y funcionando para pasar a producción.

Una vez que se ponga a disposición de la GISS la entrega validada, se procederá a satisfacer el 40% del total de esfuerzo estimado. En el caso que entre la finalización del trabajo y la validación de la entrega transcurra más de 3 meses se abonará el 20% del esfuerzo total estimado siempre que no exista una “No conformidad” anterior por parte del CDISM.

Una vez que se ponga a disposición de la GISS la entrega instalada y validada en integración, se procederá a satisfacer hasta el 70% del total de esfuerzo estimado. En el caso que entre la validación y la instalación validada en el entorno de integración transcurra más de 3 meses sin una “No conformidad” se abonará hasta el 50% del esfuerzo total estimado.

Una vez que se proceda a finalizar la entrega, se procederá a satisfacer hasta el 100% del total de esfuerzo estimado. En el caso que entre la validación en integración y la finalización de la entrega transcurran más de tres meses sin “No conformidades” se abonará hasta el 80% del esfuerzo total estimado.

El trabajo se considerará finalizado y se abonará cuando se cumplan todos los requisitos de funcionalidad, accesibilidad y vulnerabilidad

En caso que el trabajo entregado no cumpla alguno de los requerimientos de funcionalidad, seguridad o accesibilidad y el el CDISM considere necesario por carácter de urgencia el despliegue de este desarrollo parcial en producción se abonará el 50% del coste de la estimación, completándose el pago cuando se hayan completado las deficiencias.

4.5.4.2. Formas de pago

De conformidad con los conceptos del modelo económico que se acaban de definir, los conceptos que se reflejarán en la factura mensual, serán:

- **Servicios prestados por cuota fija:**
 - Cuota mensual fija para evolutivos pequeños. Se entiende por evolutivo pequeño aquel cuyo coste no supere 40 UT.
- **Servicios a prestar por cuota variable:**



- Importe de las UT correspondientes a trabajos finalizados. Se abonará el 40% a la entrega validada, el 30% a la entrega instalada y validada en integración y el 30% restante a la entrega finalizada.
- Para aquellos trabajos cuya ejecución planificada tenga una duración superior a seis meses, se abonará a los tres meses hasta el 30% de las UT estimadas, en función del porcentaje efectivo de trabajo realizado mediante entregas parciales. El 10% restante se abonará a la aceptación por parte de la GISS de la entrega validada.
- Importes de las UT correspondientes a peticiones de soporte finalizadas y aceptadas en el mes

A 30 de noviembre de cada ejercicio y a la finalización del contrato se realizará la evaluación de todas las peticiones sin finalizar, para fijar las UT a facturar y las pendientes para el ejercicio siguiente, si procede.

4.5.4.3. Penalidades

Uno de los aspectos clave de los modelos de servicio gestionado son los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS, en adelante), indicadores y garantes de la calidad del trabajo que se está prestando.

Los ANS son indicadores que miden el nivel de servicio prestado por el proveedor frente al compromiso adquirido contractualmente con el CDISM. En caso de que estos indicadores no alcancen los requerimientos acordados, el adjudicatario incurrirá en una penalidad, que se calculará y aplicará de acuerdo a los procedimientos y condiciones descritos más adelante.

El valor de cada ANS se calcula en función del porcentaje de cumplimiento o incumplimiento del indicador. Cada tipo de petición tiene asignado un peso y cada rango de porcentaje de cumplimiento o incumplimiento tiene asignado un ratio. La combinación de ambos, establece el valor del ANS según las tablas asignadas a cada uno.

Se aplicará la penalidad sobre el total de la facturación mensual de este servicio

La penalidad resultante total a aplicar, expresada en porcentaje se calculará según la siguiente fórmula:

Penalidad = $\sum(w_i * P_i)$, donde:

- “ w_i ” es el peso que se da a cada ANS concreto, en función de la importancia que se le da a cada uno.



- "Pi" es el valor del coeficiente de penalización obtenido para cada ANS con su fórmula de cálculo.

Los valores de los ANS son acumulativos en el periodo de medición. Dichos ANS se encuentran descritos en Anexo T8 de la Hoja Resumen.

ANS	DESCRIPCIÓN
1	Correctivos con no conforme y no conformes reiterativos
2	Correctivos finalizados en plazo
3	Estimaciones de evolutivos finalizadas en plazo
4	Evolutivos con no conforme y no conformes reiterativos
5	Evolutivos y nuevos desarrollos finalizados en plazo
6	Soportes finalizados en plazo
7	Entregas con no conforme y no conformes reiterativos
8	Entregas finalizadas en plazo
9	Planificaciones de soportes finalizadas en plazo

5. CONDICIONES PARTICULARES

El ámbito de actuación del contrato será, con carácter inicial, el conjunto de sistemas de información (y las aplicaciones que lo conforman) responsabilidad del CDISM para los que prestará servicio dicho contrato, detallados en el Anexo T2 de la Hoja Resumen.

- Se compone de los siguientes servicios, detallados en el apartado CONDICIONES GENERALES:
 - Servicio de consultoría, apoyo, pruebas y soporte a la promoción entre entornos. Este servicio se presta en la modalidad de asistencia técnica, en función de horas realizadas y categorías del personal asignado
 - Servicio Ágil Bajo Demanda. Basado en equipos de trabajo y objetivos
 - Servicio de diseño y construcción, basado en Unidades de Trabajo

A continuación se indican las condiciones particulares específicas en estos servicios para este lote

5.1. MODALIDAD SERVICIO DE CONSULTORÍA, APOYO, PRUEBAS Y SOPORTE A LA PROMOCIÓN ENTRE ENTORNOS

CONFIGURACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

A continuación, se muestran las necesidades en cuanto al número de recursos que conforman el equipo medio por categoría y tecnología para este servicio en el momento actual. En



todo caso, se ha previsto que el Centro de Desarrollo del ISM podrá solicitar la entrada de los recursos de manera escalonada hasta alcanzar el equipo medio necesario. El equipo medio de trabajo podrá variar a lo largo de la ejecución del contrato. De hecho, es intención del CDISM que este equipo medio vaya reduciéndose conforme aumenten los trabajos asignados al servicio Ágil Bajo Demanda :

CATEGORÍA	HOST	Sistemas Abiertos	Consultoría	Nº de Recursos Totales
TSA	0	0	2	2
TSB	0	3	1	4
TSC	3	0	3	6
TMA	7	7	0	14
TMB	0	0	0	0
TOTAL	10	10	6	26

5.2. SERVICIO ÁGIL BAJO DEMANDA ES

Como se ha indicado, la GISS considera este contrato como una transición entre dos modelos de desarrollo que deberán convivir y complementarse. La configuración del equipo de trabajo de esta modalidad será gradual según incorporación de trabajos y proyectos. Esta incorporación detraerá recursos del resto de modelos de prestación del servicio.

5.3. SERVICIO DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN

VALOR DE CUOTA FIJA PARA EVOLUTIVOS PEQUEÑOS

6. El valor se fija en un 4,85 % adicional sobre el importe mensual que se facture por UT.PERIODO DE CONTRATACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 2 años, a contar desde el 21 de Noviembre de 2021, o desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, si ésta fuera posterior, con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con lo dispuesto en esta memoria, el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato a ejecutar por precio unitario están subordinadas a las necesidades del



Centro de Desarrollo del ISM durante el plazo de ejecución del contrato, por lo que el presupuesto base de licitación tendrá la consideración de presupuesto máximo y el Centro de Desarrollo del ISM no contrae la obligación de consumirlo. A tales efectos, los cálculos de consumo en relación con cada uno de los perfiles profesionales, historia de usuario y UT que figuren en el pliego de prescripciones técnicas, así como en esta memoria, se entenderán siempre como orientativos.

La duración de la prórroga será por un periodo máximo idéntico al del contrato original.

7. CONDICIONES ECONÓMICAS

Como se ha indicado en el apartado 2.2 de esta Memoria Justificativa, el contrato tiene como finalidad el ser un contrato de transición, donde se pasa de utilizar la metodología de “ciclo de vida en cascada” implementada mediante los servicios de Consultoría, Apoyo, Pruebas y Soporte a la Promoción entre Entornos y el de Diseño y Construcción a la aplicación de la metodología ágil mediante el servicio Ágil Bajo Demanda.

Esta transición se realizará de forma gradual, donde los nuevos trabajos o proyectos se abordarán mediante el servicio Ágil Bajo Demanda.

Como ya se ha indicado, la previsión es contar con una horquilla en el presupuesto asignado al contrato, de modo que los tres servicios prestados oscilen entre el 20% y el 60% del importe total de licitación. Inicialmente se establece para el nuevo servicio Ágil Bajo Demanda un 20% sobre el coste del contrato, lo que implicaría un decremento en el importe asignado para el servicio de Consultoría, Apoyo, Pruebas y Soporte a la Promoción entre Entornos y el servicio de Diseño y Construcción, siendo del 40% el porcentaje establecido para cada uno de estos servicios, como se indica en el cuadro siguiente:

Servicios	Porcentaje	Importe
Consultoría, Apoyo, Pruebas y Soporte a la Promoción entre Entornos	40%	2.700.157,02
Diseño y Construcción	40%	2.700.157,02
Servicio Ágil Bajo Demanda	20%	1.350.078,51
TOTAL	100%	6.750.392,56

La asignación inicial irá variando en el tiempo conforme se vaya integrando el servicio Ágil Bajo Demanda en la metodología utilizada por el CDISM, teniendo la previsión de llegar a



constituir un 60% del coste de licitación para este servicio. La expansión experimentada por el servicio Ágil Bajo Demanda dentro del CDISM, repercutirá de forma inversamente proporcional al coste inicialmente asignado a los servicios de Consultoría, Apoyo, Pruebas y Soporte a la Promoción entre Entornos y el de Diseño y Construcción, suponiendo una reducción del 20% para cada uno de ellos. La distribución teórica final se refleja en el cuadro siguiente:

Servicios	Porcentaje	Importe
Consultoría, Apoyo, Pruebas y Soporte a la Promoción entre Entornos	20%	1.350.078,51
Diseño y Construcción	20%	1.350.078,51
Servicio Ágil Bajo Demanda	60%	4.050.235,54
TOTAL	100%	6.750.392,56

La horquilla constituida en el coste del contrato repercutirá directamente en los equipos de trabajo formados inicialmente, ya que la formación del equipo de trabajo del servicio Ágil Bajo Demanda detraerá recursos de los equipos de trabajo definidos para los servicios de Consultoría, Apoyo, Pruebas y Soporte a la Promoción entre Entornos y el de Diseño y Construcción.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 100.2 de la LCSP el desglose de costes estimados es el siguiente:

- COSTES DIRECTOS (IVA incluido): €

Se considera coste directo a tanto alzado del precio de los servicios el 82% del precio del mismo.

- COSTES INDIRECTOS (IVA incluido): €

Se consideran como tales los costes variables de

BENEFICIO INDUSTRIAL (IVA incluido): 1.215.070,66 €

Se considera un beneficio industrial del 18% del coste total de los servicios.



El presupuesto base de licitación incluye los siguientes costes salariales, determinados a partir del convenio laboral de referencia (XVII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, y estudios de mercados y de la opinión pública, publicado por resolución de 22 de febrero de 2018, de la Dirección General de Empleo (BOE 6 de marzo)), para cada uno de los técnicos especialistas considerados:

	TSA	TSB	TSC	TMA	TMB
	Grupo A.I	Grupo A.I	Grupo A.I	Grupo B.I	Grupo B.I
Salario s/convenio a partir de 1/1/19	26.790,31	26.790,31	26.790,31	25.986,59	25.986,59
Salario por hora (considerando 1760 horas anuales)	15,22	15,22	15,22	14,76	14,76
Salarios reales (incluyendo experiencia, formación)	31,25	26,12	23,18	20,25	17,38
Cotizaciones sociales	32,35%	32,35%	32,35%	32,35%	32,35%
Costes indirectos (dietas, locomoción, formación, rotación...)	20%	20%	20%	20%	20%
Otros costes indirectos (infraestructura o fijos de apoyo)	18%	18%	18%	18%	18%
Margen de beneficio	22%	22%	22%	22%	22%
COSTE MEDIO HORA	58,48€	50,24€	44,59€	38,95€	33,44€

7.1. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

El sistema de determinación del precio del contrato, determinado conforme a las reglas establecidas en el artículo 309 de la LCSP y 197 del RGLCAP, se ha efectuado por el sistema de precios unitarios basado en horas y categorías y en unidades de trabajo, de acuerdo con el desglose desarrollado a continuación:

7.1.1. Sistema de facturación basado en horas y categorías

A partir de las tarifas unitarias máximas para cada una de las categorías profesionales necesarias:

MODALIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA	
Categoría	Precio por hora (sin IVA)
TSA – TECNICO SUPERIOR A	58,48 €



TSB – TECNICO SUPERIOR B	50,24 €
TSC – TECNICO SUPERIOR C	44,59 €
TMA – TECNICO MEDIO A	38,95 €
TMB – TECNICO MEDIO B	33,44 €

Además se considera:

Excepcionalmente, el Director Técnico podrá solicitar la prestación de los servicios especiales que figuran a continuación, con las tarifas indicadas:

- Guardias telefónicas: la tarifa correspondiente a la categoría se multiplicará por 0,3.
- Desplazamientos fuera de la provincia de Madrid: la tarifa correspondiente a la categoría se multiplicará por 1,5.

La aplicación de estas tarifas especiales, en ningún caso supondrá un incremento del precio del contrato. Cualquier otro gasto añadido que se pueda ocasionar por la ejecución de estos servicios especiales, será por cuenta del adjudicatario.

7.1.2. Sistema de facturación basado en unidades de trabajo

Precio UT: 39 €

El importe máximo para esta modalidad se estimó en base a la Unidad de Trabajo (UT), calculándose un precio unitario máximo para la UT, único e independiente de la tecnología, de 39 €, IVA excluido.

Además se considera:

Excepcionalmente, el Director Técnico podrá solicitar la prestación de los servicios especiales que figuran a continuación, con los precios indicados:

- Guardias telefónicas: el precio de la UT se multiplicará por 0,3.
- Incidencias urgentes, resueltas fuera de los horarios de prestación de servicio: el precio de la UT se multiplicará por 0,3.
- Peticiones urgentes, resueltas fuera de los horarios establecidos para el servicio: el precio de la UT se multiplicará por 1,3.
- Desplazamientos, el precio de la UT se multiplicará por 1,5.



En los casos de incidencias urgentes y guardias telefónicas, se considera la UT equivalente a una hora. La aplicación de estas tarifas especiales, en ningún caso supondrá un incremento del precio del contrato.

Cualquier otro gasto añadido que se pueda ocasionar por la ejecución de estos servicios especiales, será por cuenta de la empresa adjudicataria.

7.1.3. Sistema de facturación basado en cuota fija

El modelo económico de los servicios basados en este sistema se basa en la realización de las tareas establecidas, por un importe máximo anual, que será facturado mensualmente en su correspondiente parte proporcional.

El importe máximo anual se calcula en función de la volumetría estimada de cada servicio concreto, y del esfuerzo medio dedicado a su realización, así como a la dedicación necesaria para la organización del trabajo

7.1.4. Sistema de facturación por historias de usuario

Precio de la historia de usuario es de 38,95 la hora.

El equipo de trabajo tipo considerado está basado en 0,5 TSA, 2TMA y 4 TMB. La formación de este equipo es orientativa, en ningún caso implica la constitución de un equipo de este tipo por parte de la empresa adjudicataria.

Excepcionalmente, el Director Técnico podrá solicitar la prestación de los servicios especiales que figuran a continuación, con las tarifas indicadas:

- Guardias telefónicas: la tarifa correspondiente a la categoría se multiplicará por 0,3.
- Desplazamientos fuera de la provincia de Madrid: la tarifa correspondiente a la categoría se multiplicará por 1,5.

La aplicación de estas tarifas especiales, en ningún caso supondrá un incremento del precio del contrato. Cualquier otro gasto añadido que se pueda ocasionar por la ejecución de estos servicios especiales, será por cuenta del adjudicatario

7.2. JUSTIFICACIÓN IMPORTES MÁXIMOS POR SERVICIOS



La cuantía máxima del contrato operará como límite al que queda obligada de Gerencia de Informática de la Seguridad Social como consecuencia de la ejecución de este contrato, sin que en ningún caso esta se obligue a abonar el importe máximo sino aquel que resulte de aplicar los importes unitarios ofertados a los servicios y cantidades realmente ejecutados.

Para la estimación realizada para los servicios de Consultoría, Apoyo, Pruebas y Soporte a la promoción entre entornos, Diseño y Construcción y el Servicio Ágil Bajo Demanda , se ha realizado una estimación que cubra las necesidades de mínimas basadas en:

- Necesidades de recursos basada en las distintas categorías definidas en el apartado de CONDICIONES PARTICULARES
- Horario estimado de 1.760 horas anuales
- Tarifas definidas en el apartado SISTEMAS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS-

El importe estimado anual para estos servicios es de 3.375.196,28€, IVA excluido.

7.2.1. Presupuesto base de licitación

El presupuesto del contrato asciende a OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (8.167.975€), importe que comprende el importe máximo del contrato más el 21% de IVA.

A continuación se indica la distribución presupuestaria del gasto:

Año	Importe (IVA excluido)	Importe IVA (al tipo 21%)	Total (IVA incluido)
2021 (22-nov-2021 a 30-nov-2021)	369.884,52	77.675,75	447.560,27
2022 (1-dic-2021 a 30-nov-2022)	3.375.196,28	708.791,22	4.083.987,50
2023 (1-dic-2022 a 21-nov-2023)	3.005.311,76	631.115,47	3.636.427,23
TOTAL	6.750.392,56	1.417.582,44	8.167.975,00



7.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (sin IVA)

El valor estimado de este contrato, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 88 del TRLCSP, asciende a la cuantía de **CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (14.850.863,74€)**, sin incluir el IVA, con la distribución:

Presupuesto base de licitación	6.750.392,56
Importe máximo de las eventuales modificaciones	675.039,26
Eventuales prórrogas incluida la posible modificación	7.425.431,82
TOTAL	14.850.863,64

8. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Las empresas que concurren en el presente procedimiento deberán acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el subgrupo de clasificación correspondiente al objeto del contrato, fijado en atención al código CPV, o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional que se establecen a continuación

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

8.1. REQUISITOS DE SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

Solvencia económica y financiera: Medios de acreditación y condiciones mínimas

El criterio y requisito mínimo de solvencia económica y financiera exigido es:

- **Volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiera el contrato referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas:**



Requisito mínimo: El valor que debe acreditarse, referido al año de mayor volumen de negocio dentro de los tres últimos, será de una vez y media el valor anual medio del contrato.

La acreditación del cumplimiento del requisito específico de solvencia económica y financiera exigido se realizará por medio de:

- Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su cifra anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Solvencia técnica o profesional: Medios de acreditación y condiciones mínimas

Los criterios y requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional exigidos son:

- **Principales servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años.**

Requisito mínimo: el importe anual que debe acreditarse como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado debe ser igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato.

A efectos de determinar la correspondencia entre los servicios ejecutados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

▪ La acreditación del cumplimiento del requisito específico de solvencia técnica o profesional exigido se realizará por medio de:

- Relación de los principales servicios efectuados en los últimos tres años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, en la que se indique: el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos.
 - Dichos servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o



cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

8.2. CLASIFICACIÓN

- Asimismo la solvencia exigida anteriormente podrá acreditarse mediante la presentación del certificado de clasificación de la empresa en el Grupo, Subgrupo, Categoría:
- Grupo V- Subgrupo 5 - Categoría mínima exigida: 5 (Categoría RD 1098/2001: D).

8.3. CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CPV

CPV: 72000000-5 (Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo)

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Adscripción de medios

De conformidad con lo previsto en el art. 76.2 del TRLCSP, los licitadores deberán de comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ejecutar las prestaciones objeto del contrato, debiendo declarar que se comprometen adscribir los perfiles necesarios con la cualificación profesional requerida en el Anexo T2 de la Hoja Resumen.

De este modo, el licitador deberá comprometerse a:

- Disponer de un equipo medio compuesto por los perfiles profesionales de tantas personas por perfil, como figuran en el apartado “configuración del equipo de trabajo” de cada uno de los servicios realizados por la modalidad de asistencia técnica por horas del Pliego de Prescripciones Técnicas. Los perfiles de dichas personas se recogerán mediante el modelo de formulario que se expone en el Anexo T2.1. de la Hoja Resumen.
- Disponer de, al menos, dos FACTORÍAS DE SOFTWARE, con las características mínimas definidas en el Anexo T10 de la Hoja Resumen.

La Gerencia de Informática podrá realizar durante la ejecución del contrato auditorías internas o externas para garantizar que durante dicho periodo se siguen cumpliendo los requisitos.



▪ Esta documentación será requerida al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa. Su no aportación supondrá la no adjudicación del contrato al mismo, pasando a requerirse al siguiente licitador.

Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art.202 de la LCSP):

- Cumplimiento del convenio laboral aplicable.

El adjudicatario además de cumplir, respecto al personal vinculado a la ejecución del contrato, las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo, deberá cumplir el convenio colectivo aplicable, respetando las condiciones que se establezcan en dicho convenio y abonando, en todo caso, al menos el salario recogido en el mismo según la categoría profesional que le corresponda a la persona trabajadora.

- Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato.

Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura mensual el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

De acuerdo con lo expresado en el artículo 217.2 de la LCSP, al ser el valor estimado del contrato superior a 5 millones de euros, en los supuestos en que el importe de la subcontratación sea igual o superior al 30 por 100 del precio del contrato, obligatoriamente será de aplicación la siguiente condición especial de ejecución:

- Condiciones especiales de ejecución relacionadas con la comprobación de los pagos a subcontratista y suministradores:

El contratista estará obligado a remitir al órgano de contratación la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o



suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

10.1. CRITERIOS APLICABLES

-
- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del presente contrato, así como su orden de importancia y ponderación, conforme a lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, se relacionan a continuación, donde se recoge su identificación así como el peso con el que participan del conjunto de la valoración. El orden de importancia será el resultante de clasificar los mismos de forma decreciente según el peso final absoluto.
-

DESCRIPCIÓN	N1	N2
1. Valorable de forma automática	58	
1.1. Porcentaje único de descuento sobre precio de servicios ofertados		43
1.2 Experiencia profesional del equipo de trabajo ofertado		15
2. Valorables con juicio de valor	42	
2.1. Calidad de la propuesta para la prestación del servicio, su viabilidad y su idoneidad para el Modelo de servicio de consultoría, apoyo, pruebas y soporte a la promoción entre entornos		14
2.2. Calidad de la propuesta para la prestación del servicio, su viabilidad y su idoneidad para el Modelo de servicio de diseño y construcción		14



2.3. Calidad de la propuesta para la prestación del servicio, su viabilidad y su idoneidad para el Modelo de servicio Ágil Bajo Demanda		14
	100	100

10.2. METODOLOGÍA DE VALORACIÓN

Criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas o parámetros fijados

Criterio 1.1: Porcentaje único de descuento sobre precio de servicios ofertados

Se valorará el porcentaje único de descuento ofertado, aplicable a todos y cada uno de los precios unitarios máximos fijados para este servicio.

Unidad de medida: Puntos

Criterio: Se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = P / P_m * P_{\max}$$

Dónde:

Puntuación: Puntuación de la oferta.

P: Porcentaje de descuento ofertado en la propuesta valorada.

P_m: Porcentaje máximo de descuento ofertado entre todas las ofertas recibidas.

P_{max}: Puntuación máxima del criterio

Método de valoración: Según resultado de la fórmula

Umbral de satisfacción: 0

Umbral de saciedad: 43

De acuerdo con lo establecido en el art. 146.2 de la LCSP se justifica la elección de la fórmula al cumplir las recomendaciones de las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa



a favor de fórmulas linealmente proporcionales, en este caso relacionadas con la oferta que presenta el mejor porcentaje único de descuento.

Criterio 1.2: Experiencia profesional del equipo de trabajo ofertado

Se valorarán la experiencia del conjunto de los integrantes del equipo inicial de trabajo (formado por el 8% del equipo medio) propuesto por el adjudicatario, por encima de los mínimos exigidos en el Pliego y se describen en el Anexo T2 de la Hoja Resumen: “Experiencia profesional requerida en los perfiles” del Pliego de Prescripciones Técnicas. Los datos de experiencia se referirán a los últimos seis años tomando como referencia la fecha de publicación del presente Pliego en el Boletín Oficial del Estado. Para la valoración se considerará la suma de los meses de experiencia adicionales de cada una de las personas que componen el equipo inicial, realizándose conforme a la siguiente tabla:

- | | |
|--|---------------------|
| • Si la suma es inferior a 8 | Puntos Obtenidos 0 |
| • Si la suma es mayor o igual que 8 y menor que 16, | Puntos Obtenidos 5 |
| • Si la suma es mayor o igual que 16 y menor que 24, | Puntos Obtenidos 10 |
| • Si la suma es superior o igual a 24, | Puntos Obtenidos 15 |

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor

A continuación se detallan cada uno de los criterios basados en juicios de valor:

Criterio 2.1: Calidad de prestación del servicio, su viabilidad y su idoneidad para el Modelo de servicio de consultoría, apoyo, pruebas y soporte a la promoción entre entornos

Se valorará, siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- La propuesta de un modelo de servicio y una estructura organizativa y de comunicación establecida por el licitador adjudicatario (valor máximo 4 puntos).
- La propuesta de un modelo de medición y mejora continua de la productividad generada para la Gerencia de Informática (valor máximo 4 puntos).



- La propuesta de un modelo de pruebas funcionales que sea eficiente y que permita garantizar independencia del servicio de Diseño y Construcción (valor máximo 3 puntos).
- La propuesta de un modelo de trabajo, de tal forma que permita mantener el control del servicio en la Gerencia de Informática y generar suficiente trabajo al servicio de Diseño y Construcción (valor máximo 3 puntos).

Para todos los ítems cuyo valor máximo sea de 4 puntos, la forma de valorar se establecerá en función del siguiente método:

- 4 puntos, si la propuesta presenta una mejora significativa para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable.
- 2 puntos si la propuesta presenta una mejora media para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable.
- 1 punto si la propuesta presenta una mejora ligera para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable
- 0 puntos si la propuesta no presenta ninguna mejora para la Gerencia de Informática o bien el plan de consecución propuesto no se considera viable.

Para todos los ítems cuyo valor máximo sea de 3 puntos, la forma de valorar se establecerá en función del siguiente método:

- 3 puntos, si la propuesta presenta una mejora significativa para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable.
- 2 puntos si la propuesta presenta una mejora media para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable.
- 1 punto si la propuesta presenta una mejora ligera para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable
- 0 puntos si la propuesta no presenta ninguna mejora para la Gerencia de Informática o bien el plan de consecución propuesto no se considera viable.

Unidad de medida: Puntos

Sentido: Maximizador



Umbral de satisfacción: 6

Umbral de saciedad: 14

En caso de obtener 0 puntos en alguno de los ítems, se valorará el criterio 2.1 con 0 puntos.

Criterio 2.2: Calidad de prestación del servicio, su viabilidad y su idoneidad para el Modelo de servicio de diseño y construcción

Se valorará la propuesta de un modelo de servicio que permita:

- Gestionar la demanda fluctuante (valor máximo 4 puntos).
- Gestionar los trabajos críticos (valor máximo 4 puntos).
- Establecer mecanismos que disminuyan el impacto del cambio en futuros contratos (valor máximo 6 puntos).

Para los ítems cuyo valor máximo sea de 4 puntos, la forma de valorar se establecerá en función del siguiente método:

- 4 puntos, si la propuesta presenta una mejora significativa para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable.
- 2 puntos si la propuesta presenta una mejora media para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable.
- 1 punto si la propuesta presenta una mejora ligera para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable
- 0 puntos si la propuesta no presenta ninguna mejora para la Gerencia de Informática o bien el plan de consecución propuesto no se considera viable.

Para los ítems cuyo valor máximo sea de 6 puntos, la forma de valorar se establecerá en función del siguiente método:

- 6 puntos, si la propuesta presenta una mejora significativa para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable.
- 3 puntos si la propuesta presenta una mejora media para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable.



- 1 punto si la propuesta presenta una mejora ligera para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable
-
- 0 puntos si la propuesta no presenta ninguna mejora para la Gerencia de Informática o bien el plan de consecución propuesto no se considera viable.

Unidad de medida:	Puntos
Sentido:	Maximizador
Umbral de satisfacción:	7
Umbral de saciedad:	14

En caso de obtener 0 puntos en alguno de los ítems, se valorará el criterio 2.2 con 0 puntos.

Criterio 2.3. Calidad de prestación del servicio, su viabilidad y su idoneidad para el Modelo de servicio Ágil Bajo Demanda

Se valorará la propuesta de un modelo de servicio que permita:

- Propuesta de un modelo de Entregables para el control y seguimiento del proyecto, basado en requisitos completados (valor máximo 5 puntos).
- Propuesta de un plan de organización y método en el desarrollo SCRUM que maximice la implantación de técnicas de programación extrema (valor máximo 5 puntos).
- Propuesta del modelo del plan de trabajo para la optimización de los proyectos (valor máximo 4 puntos).

Para los ítems cuyo valor máximo sea de 5 puntos, la forma de valorar se establecerá en función del siguiente método:

- 5 puntos, si la propuesta presenta una mejora significativa para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable.
- 3 puntos si la propuesta presenta una mejora media para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable.
- 1 punto si la propuesta presenta una mejora ligera para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable



- 0 puntos si la propuesta no presenta ninguna mejora para la Gerencia de Informática o bien el plan de consecución propuesto no se considera viable.

Para los ítems cuyo valor máximo sea de 4 puntos, la forma de valorar se establecerá en función del siguiente método:

- 4 puntos, si la propuesta presenta una mejora significativa para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable.
- 2 puntos si la propuesta presenta una mejora media para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable.
- 1 punto si la propuesta presenta una mejora ligera para la Gerencia de Informática y, además, el plan de consecución propuesto se considera viable
- 0 puntos si la propuesta no presenta ninguna mejora para la Gerencia de Informática o bien el plan de consecución propuesto no se considera viable.

Unidad de medida:	Puntos
Sentido:	Maximizador
Umbral de satisfacción:	8
Umbral de saciedad:	14

En caso de obtener 0 puntos en alguno de los ítems, se valorará el criterio 2.3 con 0 puntos.



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y
PENSIONES

GERENCIA DE INFORMÁTICA
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

2. ANEXOS



2.1. ANEXO T1: Características tecnológicas de los entornos

En este anexo se determinan las principales herramientas y componentes tecnológicos que serán objeto de utilización durante el período de ejecución de los contratos y cuyos conocimientos serán exigibles a los adjudicatarios. Ello se establece sin perjuicio de la aparición de nuevos elementos derivados de la progresión tecnológica que se produzca y determine la GISS.

1. Herramientas de desarrollo:

- a. Rochade
- b. Plataforma Webmethods,
- c. Visual Studio
- d. Entorno Natural: Natural, Natural Predict, Natural Predict Case, Progress Data Direct, Entire X Communicator Workbench
- e. TSO, ISPF
- f. Entornos de desarrollo Microstrategy, herramientas ETL / ELT, sqlplus
- g. Plataforma ARIS
- h. Plataforma JACADA,
- i. Entorno eclipse, Rational Software Architect (RSA), RDA, InfoSphere Data Architect,
- j. Data One
- k. XML-Spy, Soap UI
- l. Quality Center, UTF
- m. Herramientas de informes: BIRT Designer, Saint-Report, Saint-Form
- n. Repositorios de código: Serena Dimensions, CVS
- o. Burpsuite
- p. Toad
- q. BBSA
- r. Plataformas de desarrollo para dispositivos móviles: IDE Android Studio versión, IDE XCode version

2. Herramientas de gestión de requisitos

- a. Rational Requisite Pro y similares

3. Lenguajes de programación:

- a. Entorno Host
 - i. Natural y productos asociados (Natural Process)
 - ii. C/C++
 - iii. Clist/REXX
 - iv. JCL
 - v. Cobol
- b. Sistemas abiertos
 - i. Entorno de programación Pros@
 - ii. Java J2EE, Javascript, JSP, XML, HTML, XHTML, CSS, XSL, XFORMS, UML, JSON, JAVABEANS, EJB, JDBC, Swing, Anotaciones



- iii. VB.net, C#, RDLC, VBA, ASPX, ASMX, Framework – NET 3.5/NET 4.0/NET 4.5, Vbscript
 - iv. Webmethods Flow
 - v. Jacada ACE
 - vi. SQL, PL/SQL
 - vii. Lenguajes de desarrollo para aplicaciones móviles nativas: Java, Kotlin, Swift
- 4. Sistemas operativos:**
- a. Entorno host
 - i. z/OS 1.13
 - ii. Linux
 - b. Sistemas abiertos
 - i. Windows 10 y superiores
 - ii. Windows 2008 Server y superiores
 - iii. Unixware
 - iv. Linux
 - v. Solaris
- 5. Sistemas gestores de bases de datos:**
- a. Entornos host
 - i. ADABAS y productos asociados (Adabas Predict, ADABAS Event Replicator, EntireX);
 - b. Sistemas abiertos
 - i. Familia productos Oracle (BBDD Oracle, RAC de Oracle, Datawarehouse, Oracle Datamart, Warehouse Builder, Oracle Portal, Oracle iAS, Oracle Reports
 - ii. DB2 y productos asociados
 - iii. SQL Server
 - iv. Essbase
 - v. Teradata v14 y superiores
- 6. Servidor de aplicaciones: WebSphere Application Server**
- 7. Gestor Documental**
- a. Plataforma de Gestión Documental Documentum
 - b. Oracle UCM
- 8. Plataforma de portales**
- a. Websphere Portal Server / Websphere Content Management
 - b. Oracle UCM
- 9. Plataforma BI**
- a. Business Intelligence MicroStrategy
 - b. Oracle Business Intelligence
 - c. IBM Cognos Analytics
 - d. SAS
- 10. Herramientas de análisis, monitorización y pruebas**
- a. Adabas Review



- b. Natural Monitor
- c. Kiuwan
- d. CheckMarx
- e. HP UFT
- f. Repositorio de pruebas funcionales HP ALM
- g. IBM Security AppScan
- h. HP Performance Center
- i. Quest Foglight
- j. CA Introscope
- k. Achecker
- l. Tivoli Omegamon, RMF
- m. Serena Dimensions
- n. Tivoli Omegamon
- o. RMF

11. Otro software base

- a. CICS/ CICS Server
- b. Oracle Siebel CRM
- c. LDAP
- d. JACADA
- e. Plataforma SIAVAL.
- f. Hibernate
- g. Jsf
- h. Spring

12. Gestión de proyectos:

- a. Artemis
- b. Microsoft Project

13. Otras herramientas:

- a. Herramienta de promoción de aplicativos Natural en entorno GISS (SILVER, Gestor de Peticiones).
- b. Herramientas de entrega de aplicativos desde Desarrollo Gestionado (Gestor de Entregas).
- c. Herramienta de auditoría de rendimiento de las aplicaciones (HARA).
- d. Herramienta de pruebas de aplicativos Natural-eSIL (TPAI).
- e. Herramienta de promoción y distribución de formularios de impresión (GESCOM2).
- f. Herramienta de promoción para aplicaciones Web (PRPI).
- g. Plataforma de gestión de activos software y gestión de incidencias BMC – Remedy ITSM

GISS podrá modificar en cualquier momento las herramientas informáticas a utilizar o actualizar sus versiones, así como añadir otras nuevas. El adjudicatario deberá emprender las acciones que estime oportunas para garantizar el conocimiento y manejo de las mismas por parte del equipo de trabajo



2.2. ANEXO T2: Entorno Funcional

A continuación, se detallan las aplicaciones o grupo de aplicaciones objeto del contrato, su entorno tecnológico y el volumen en líneas de código de la aplicación o grupo.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN
AFLO - Ayudas a la Flota *
APRO - Anteproyecto
AYFL - Ayudas a la Flota. Soporte al pago de las ayudas económicas a tripulantes por paralización de la flota.
BISM- Aplicación móvil ISM en tu bolsillo
FAMA – Inspecciones MLC2006
FAM2 – Inspección de Botiquines
SBOT - Subvenciones
FARM - Inspección de Botiquines
FMAR - Formación Marítima y Sanitaria
FOMA - Gestión de la formación Marítima y Sanitaria
FOM2 – Formación marítima unificada
GFOA – Gestión de centros de formación homologados
INBU - Inspección de Buques
INVE - Inventario Bienes Muebles ISM
MEJP - Cálculo de las mejoras de las pensiones de Jubilación, Incapacidad permanente, Viudedad, Orfandad y Favor de Familiares
Módulos comunes ISM - Utilidades desarrolladas por el CDISM para usar por las aplicaciones del ISM
OBIS – Servidor y Coordinador de servicios para BISM
PAGO - Programa de Ayuda para la Gestión de Órdenes de Pago y Documentos de Administración
PRES - Trámites de prestaciones para los trabajadores del RETM
SAMA - Gestión de la Sanidad Marítima *
SANI - Gestión de la Sanidad Marítima (reconocimientos médicos de embarque, Módulos de asistencia sanitaria y consultas asociadas)
TASA - Tarjeta Sanitaria Europea
Administración electrónica
Otras aplicaciones
SIEMAR - Información Estadística del ISM
Servicios Web-Webmethods



(*) *Estas aplicaciones se mantienen como consulta histórica de aplicaciones actuales y no tienen mantenimiento.*

Con carácter puramente informativo, a continuación se detallan las tecnologías y volumetría correspondiente a estos sistemas de información:

- Tecnología: Natural / Adabas
 - 2.640.713 líneas de código
- Tecnología: Pros@:
 - 2.950.491 líneas de código
- Tecnología: SIEBEL
 - 30.809 líneas de código
- Tecnología: SSAA no Pros@ (Webmethods)
 - 781.100 líneas de código

Madrid, 23 de marzo de 2021

EI DIRECTOR EL CENTRO DE DESARROLLO
DEL INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA,

Jorge Rincón Mirón